

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07/12/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300720170030500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ULTRACARGAS RENTAL S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA, el escrito allegado por la SURA EPS, obrante a ID 09 del cuaderno principal del expediente digital, para los fines que considere pertinentes.	24/11/2022		1
76001310300820210015600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	FRUTAFINO SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$331.775.873, a corte 31 de enero del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	28/11/2022		1
76001310300820210015600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	FRUTAFINO SAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la sociedad Frutafino S.A.S., SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada al despacho en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 2022-00209-00. -OFICIAR al Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la sociedad Frutafino S.A.S., NO SURTE EFECTO LEGAL, por haberse aceptado con anterioridad el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76001-4003- 033-2022-00525-00.	24/11/2022		2
76001310300820220000900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FORMAS MODULARES COCICENTER SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación parcial que realizó BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma relacionada en la parte motiva de este proveído. -DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada a BANCOLOMBIA S.A. - DISPONER que las entidades BANCOLOMBIA S.A. Y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE a la abogada CAROLINA HERNÁNDEZ QUICENO, como	24/11/2022		1

				apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.			
76001310300820220000900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FORMAS MODULARES COCICENTER SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante BANCOLOMBIA S.A, por valor de \$141,829,572 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P, al 15 de marzo de 2022. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	28/11/2022		1
76001310300920150029900	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI	JONNY JAVIER OREJUELA GOMEZ	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Magistrado JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA del Tribunal Superior del Distrito Judicial - Sala Civil, en providencia de fecha 31 de agosto de la presente anualidad, por lo expuesto. En consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia. -OFICIAR al Juzgado 9 Civil del Circuito de Cali, para que se sirva dar respuesta al Oficio No. 416 del 27 de enero de 2017. Por secretaría, líbrese la comunicación pertinente, remitiendo copia del citado oficio, para los fines pertinentes.	24/11/2022		1
76001310300920200010000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	YOLANDA GARCIA MARIN,	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	24/11/2022		1
76001310300920200020100	Ejecutivo Singular	JORGE EDISON MORENO FILLERAL	APDO.JORGE EDISON MORENO FIRELLAL	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, visible a páginas 111 a 113 del expediente digital. -NEGAR la solicitud de fijar fecha de remate en el presente asunto, por lo expuesto.	24/11/2022		1
76001310301020190018700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MARIO ALFREDO PRADA BARRAGAN	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado HUMBERTO VÁSQUEZ ARANSAZU, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso	23/11/2022		1
76001310301020190018700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MARIO ALFREDO PRADA BARRAGAN	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - TENER EN CUENTA y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por la DIAN, obrante a ID 05 del cuaderno de medidas cautelares, prar los fines pertinentes. -OFICIAR al JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., a fin de comunicarle que este despacho aceptó mediante auto # 1123 del 13 de marzo de 2020, la medida de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado 6 Civil Municipal de Cali y, que, finalmente, el asunto referenciado se encuentra activo, no habiendo lugar a dejar a disposición medida alguna. Lo anterior, para que obre en el proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 11001-31-03-042-2019-00141-00, en respuesta al oficio No. 1283 del 27 de julio de la presente anualidad.	23/11/2022		2
76001310301220060021700	Ejecutivo con Título Hipotecario	LINA MARCELA VERGARA LOPEZ	DORIS RAMIREZ AGUDELO	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de curador ad litem al Dr. Carloman Ruíz Gómez. -OFICIAR POR SEGUNDA VEZ a los señores Ramiro Abelardo Quiñones Urbano	23/11/2022		1

				y Luis Jair Polanco Moreno. Adviértase a los prenombrados que, el nombramiento es de forzosa aceptación. Por secretaría, remítase copia de auto # 1536 del 12 de agosto, para los fines pertinentes. - RELEVAR del cargo de secuestre a JHON JERSON JORDAN VIVEROS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y en su lugar, designar como secuestre dentro del presente proceso a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO. -REQUERIR al señor JHON JERSON JORDAN VIVEROS, para que, en un término no superior a los 5 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncie frente a los hechos relatados por la señora Jhoana Zambrano Ramírez y, para que una vez, el nuevo auxiliar de la justicia acepte el cargo encomendado, proceda con la entrega inmediata del inmueble.			
76001310301220190020300	Ejecutivo Singular	GIROS Y FINANZAS S.A.	INVERLEN S.A.S.	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad de la sociedad ALBERTO LENIS B S.A.S., sobre los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 370-56247 y 370-56248; facúltase al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.	23/11/2022		1
76001310301220190020300	Ejecutivo Singular	GIROS Y FINANZAS S.A.	INVERLEN S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$371.144.388, a corte 18 de septiembre del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	28/11/2022		1
76001310301420210001600	Ejecutivo Singular	BANCO B,B,V,A COLOMBIA	ANDREWS HERMANN SALAZAR	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCO BBVA COLOMBIA S.A. a favor de AECSA S.A., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCO BBVA COLOMBIA S.A. a favor de AECSA S.A., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado.	15/11/2022		1
76001310301520140019600	Ejecutivo Mixto	ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.	LINA MARIA PULGARIN NARVAEZ	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 022 del 11 de febrero de la presente anualidad, el cual se encuentra debidamente diligenciado, para los fines pertinentes.	22/11/2022		1
	Ejecutivo con Título	MARIA DEL CARMEN QUINTERO	ANA ALEIDA MENESES	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -	22/11/2022		1

76001310301520160015900	Hipotecario	CALVACHE	VARGAS	OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación, para que se sirva indicar a este despacho el estado actual de la investigación penal No. 76001 6000 193 2012 31885. -REMITIR copia del link del expediente digital a la apoderada del extremo activo. Por secretaría procédase con el trámite de rigor.			
76001310301620180010700	Ejecutivo Singular	JORGE LONDOÑO FRANCO	CENTRO MEDICO CLINICA BURGOS DELGADO & CIA LTDA	Auto decide sobre remanentes OBS. -GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA el memorial allegado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, en el que informó que la solicitud de remanentes decretada por este despacho dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 002-2013-00237-00, será tenido en cuenta por ser el primero allegado en tal sentido.	09/05/2022		2
76001310301920210005500	Ejecutivo Singular	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA	ARTEMIO GUTIERREZ RENTERIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante BANCOLOMBIA S.A, por valor de \$392.605.693 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P, al 29 de julio de 2022. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	28/11/2022		1
76001310301920210005500	Ejecutivo Singular	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA	ARTEMIO GUTIERREZ RENTERIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a las entidades bancarias relacionadas en el escrito obrante a índice 15 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para que se sirvan dar respuesta al oficio No. 325 del 2 de septiembre de 2021, mediante el cual se les comunicó del embargo de dineros que a cualquier título posea el demandado Artemio Gutiérrez Rentería. Por secretaría remítase copia del citado oficio, para los fines pertinentes.	22/11/2022		2

Numero de registros:19

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/12/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)